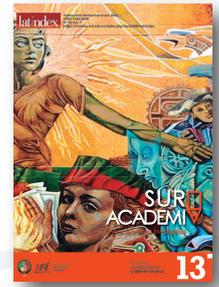


Mgtr. Franklin Rolando Jaramillo Castillo
Universidad Nacional de Loja
franklin.jaramillo@unl.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0000-0000-0000>

Mgtr. Magister Freddy Marcelo Santos Altamirano
Universidad Católica de Cuenca
free_santos@yahoo.es
<https://orcid.org/0000-0000-0000-0000>



La participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la comunicación en Loja - Ecuador

Citizen participation in the exercise of the right to communication in Loja-Ecuador

RESUMEN

El artículo tiene como propósito esencial, mostrar los resultados de un estudio diagnóstico realizado al cantón Loja, dirigido a constatar, tanto, el estado de la aplicabilidad de la LOC y su articulación con la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación. La metodología utilizada es fundamentalmente cualitativa, donde se emplearon diversos métodos y técnicas de investigación, que permitieron arribar a un grupo de regularidades diagnósticas en las diferentes dimensiones de la categoría de análisis, que reflejan, las ineficiencias a superar, así como de las potencialidades legales, profesionales y ciudadanas que aún no se implementan en pos de dinamizar el proceso de participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación.

Palabras claves: comunicación; comunicación para el cambio social; derecho a la comunicación; democratización de la comunicación; participación ciudadana.

ABSTRACT

The article's essential purpose is to show the results of a diagnostic study carried out in the Loja Canton, aimed at verifying both the state of the applicability of the LOC and its articulation with the LOPC, as well as a survey of the state of citizen participation in the exercise of communication rights. The methodology used is fundamentally qualitative, where various research methods and techniques were used, which allowed arriving at a group of diagnostic regularities in the different dimensions of the category of analysis, which reflect the inefficiencies to be overcome, as well as the legal potentialities, professionals and citizens that have not yet been implemented in order to boost the process of citizen participation in the exercise of communication rights.

Keywords: communication; Communication for social change; right to communication; democratization of communication; citizen participation.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo se acerca a la problemática de la participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la comunicación, desde una concepción transformadora que contribuye al empoderamiento ciudadano en tal sentido.

Antecedentes importantes para este estudio lo constituyen los estudios de Beltrán (1981); Martín Barbero (1990); Pasquali (2000); Burch (2004); Kaplún (2005); Gall (2005); Botero (2006); De Oliveira Soares (2009); Jurado (2009); Gumucio (2012); Barranquero (2012); León (2013); Linares (2016); Vidal (2017); Vallejo (2017); Herrera (2017); Mastrini (2018); D'Arcy (1981) y Valderrama (s/f); entre otros.

La indagación que sustenta el artículo, transcurre en dos momentos esenciales: un primer momento, en que se sintetizan las bases teórico-conceptuales que sirven de referente para la discusión teórica asociada a la categoría de análisis -participación ciudadana en el ejercicio del derecho de la comunicación- y un segundo momento, en que se realiza un diagnóstico contextual en la ciudad de Loja, a través del análisis de la aplicabilidad de la LOC y una exploración empírica en torno al conocimiento de la LOC y del ejercicio del derecho a la comunicación en diferentes segmentos poblacionales.

Los resultados alcanzados tienen relevancia y pertinencia social, al responder a problemáticas y vacíos actuales de la práctica social en el contexto lojano, en lo referido a garantizar que todos los ciudadanos puedan ejercer la comunicación como un derecho humano básico, desde una visión equitativa y democrática, sustentado en procesos de participación ciudadana, que permitan activar la capacidad crítica de los sujetos en el marco de una comunicación democrática.

Los antecedentes de esta problemática social, se remiten a la declaración en la Constitución de la República del Ecuador del derecho a la comunicación, como un derecho ciudadano; la existencia de una Ley Orgánica de Comunicación, articulada con la existencia de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que consagra el derecho a la participación, a todos los ciudadanos sin excepción, a participar de manera protagónica en el proceso de construcción del poder ciudadano, lo que constituye una fortaleza y antecedente significativo que favorece el ejercicio pleno del derecho a la comunicación desde la participación ciudadana.

No obstante, lo anterior, se constata una débil participación ciudadana en el ejercicio democrático del derecho a la comunicación, en gran medida dado por la falta de preparación de la ciudadanía y el pobre desarrollo de experiencias de educomunicación dirigidas a formar sujetos capaces de interactuar y construir desde el intercambio y el diálogo, el ejercicio de la crítica, la creatividad y la responsabilidad social para ejercer democráticamente el derecho a la comunicación.

Las premisas de la problemática que se estudia, se remontan al año 2013, donde se aprueba bajo fundamentos constitucionales la Ley Orgánica de Comunicación en Ecuador, con garantías institucionales plasmadas en la creación de la Superintendencia de Comunicación e Información, con la finalidad de desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en la constitución. A la salida de la presidencia de Rafael Correa, gobierno que lidera en su momento un movimiento en función de constituir un estado de derecho, así como la pérdida de institucionalidad de la ley, y la iniciativa de reformularla de acuerdo a los nuevos intereses políticos neoliberales, contribuyeron a que se produjera un retroceso en las garantías en el ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía en el acceso a la comunicación tal como lo garantiza dicho cuerpo legal actual.

Ante estas contradicciones políticas y legales, que se suceden en el contexto que se estudia, surgen como interrogantes a dar respuesta en el estudio que se realiza, las siguientes: ¿Qué ha caracterizado la aplicabilidad de la Ley Orgánica de Comunicación desde su vigencia en la ciudadanía de Loja - Ecuador?; ¿Cómo se expresa su articulación con la LOPC?; ¿Qué tanto conocen los ciudadanos en cuestión, la manera en que la ley les garantiza un ejercicio del derecho a la comunicación?; ¿Cuál es la demanda de la ciudadanía frente a este tema.

El diagnóstico que se presenta, está dirigido a analizar las políticas y normatividad de la comunicación y la participación y su cumplimiento en el ejercicio del derecho a la comunicación en Loja-Ecuador, y por otra a diagnosticar que ha caracterizado la participación ciudadana en el ejercicio de este derecho en el contexto lojano, el mismo se sustentó en un grupo de fundamentos teóricos que permitieron, definir los diferentes núcleos teóricos- conceptuales que sustentan la categoría analítica del estudio, estas son: comunicación, participación ciudadana y ejercicio del derecho a la comunicación.

Se asume la comunicación, asociada al uso social, al acceso y participación ciudadana en la construcción de conocimientos, lo que exige un posicionamiento teórico que enfatiza que la comunicación es de interés ciudadano, siendo la participación ciudadana esencial para potenciar el desarrollo de la conciencia crítica necesaria para la exigibilidad del ejercicio democrático del derecho a la comunicación.

El posicionamiento asumido, aborda la comunicación como un proceso de interacción social democrático basado en el intercambio de signos, por el cual los sujetos comparten voluntariamente experiencias bajo condiciones libres e igualitarias de acceso, diálogo y participación” desarrollada por (Beltrán, 1981). Se inserta desde el paradigma centrado en la significación, que parte de la idea de que mediante la comunicación se ponen en común los sentimientos, creencias, conocimientos, intereses, etc. de las personas. ... “de esta forma, cada mensaje emitido es una propuesta de interpretación de la realidad, que es reinterpretado por el que recibe el mensaje, resultando pertinente, para comprender los procesos comunicativos actuales, desde la relevancia que adquieren los procesos de significación en la comunicación, al constituirse en fundamento para intencionar procesos comunicativos dialógicos y participativos” (Vidal, 2008, p. 225).

Esta concepción se contextualiza desde el modelo de la comunicación para el cambio social, que parte de una orientación crítica y de compromiso con la praxis transformadora; el empleo de metodologías participativas y localizadas; la interdisciplinariedad, hibridación teórica y énfasis en lo cultural-político y la crítica a los modelos comunicativos imperantes (Barranquero & Sáez, 2012). Es un proceso de diálogo y debate, basado en la tolerancia, el respeto, la equidad, la justicia social y la participación activa de todos los actores sociales, Es decir, que el énfasis del proceso se ubica en la apropiación del proceso comunicacional, siendo el centro de gravitación de los procesos comunicativos, las experiencias, juicios, necesidades y aspiraciones reales de los sujetos, desde la participación ciudadana (Gumucio, 2011, p.37).

En coherencia con lo anterior, se asume la participación ciudadana, como elemento esencial en el ejercicio democrático del derecho a la comunicación, en el entendido de que la comunicación constituye la forma primaria de participación social, como ciudadano activo, participativo, comprometido, solidario y crítico (Hernández, 2009 y Santoyo, 2011). Lo que supone a decir de Jurado (2012) una decisión por parte del ciudadano de integrarse en el ejercicio democrático del derecho a la comunicación.

El derecho a la comunicación, se asume como un instrumento para regular, desde una intencionalidad equitativa y democrática, los procesos de participación ciudadana en la comunicación pública, en definitiva, el derecho a constituirse en ciudadanos en los procesos comunicacionales. Así, al garantizar el derecho a la comunicación se pretendería, siguiendo a Martín Barbero (1990), estimular el desarrollo de la sociedad mediante la ampliación de las condiciones de posibilidad de lo público, la sociedad civil y los derechos colectivos, sosteniendo

y apoyando prácticas que estimulen formas de encuentro y construcciones compartidas, donde se active la capacidad de crítica y de demanda de los sujetos, para, en fin, fortalecer procesos de democratización. De este modo, se comienza a pensar por primera vez en el ciudadano, ya no sólo como receptor de contenidos, sino también como participante en el proceso de producción y emisión de estos, en el marco de una comunicación democrática.

La relevancia de los análisis, propuestas y discusiones relativas al derecho a la comunicación se ha incrementado, al respecto Vidal (2017), señala varios factores que han contribuido a ese interés sobre el tema, entre ellos: La emergencia de las tecnologías digitales; la aparición de un nuevo ecosistema comunicativo que tiende a sustituir el modelo comunicativo basado en la transmisión hacia un modelo basado en la construcción social de sentidos; la centralidad de la información y la comunicación en el desarrollo y el funcionamiento social contemporáneo.

En criterio del autor, únicamente si se logran reflejar los intereses del público, desde la concepción de que es el propio ciudadano quien debe nutrir a los medios comunicación, con su participación activa en estos, se pudiera hablar de un ejercicio efectivo del derecho a la comunicación.

Resulta relevante el planteamiento de Gumucio (2012) con quien coincidimos en considerar que la comunicación articula el resto de los derechos humanos, al respecto expresa... “El derecho a la comunicación articula y engloba al conjunto de los otros derechos relativos, como son el acceso a la información, la libertad de opinión, la libertad de expresión, la libertad de difusión. (...) el acceso libre y gratuito a la banda ancha, como componente fundamental del derecho a la comunicación” (Gumucio, 2012, s/p).

Así, al garantizar el derecho a la comunicación se pretendería, siguiendo a Martín Barbero (1990), estimular el desarrollo de la sociedad mediante la ampliación de las condiciones de posibilidad de lo público, la sociedad civil y los derechos colectivos, sosteniendo y apoyando prácticas que estimulen formas de encuentro y construcciones compartidas, donde se active la capacidad de crítica y de demanda de los sujetos, para, en fin, fortalecer procesos de democratización.

En esta dimensión o perspectiva que asume que la comunicación resulta un proceso de diálogo e intercambio de experiencias, de poner en común, además de proceso de interacción social democrático que propicia la existencia social colectiva, radica la esencia de la comunicación, en nuestra opinión; puesto que no es posible analizar el proceso de la comunicación como asociado únicamente al espacio de los medios de comunicación o desde una visión dominante en la que solo algunos tienen la palabra. Es necesario analizar la comunicación como la posibilidad de cambio, desarrollo y cambio de las condiciones materiales, económicas, sociales y espirituales de las personas. En ello radica una verdadera democratización de la comunicación.

Por otro lado, Martín - Barbero (1990) afirma que:

(...) en la comunicación se juega de manera decisiva la suerte de lo público, la supervivencia de la sociedad civil y de la democracia”. En los años 90 Martín Barbero describe el papel de la comunicación como motor impulsor de la renovación industrial y de las transformaciones sociales en los ámbitos de la sociedad. Este autor se atiende a las implicaciones negativas que trae aparejado este desarrollo. Al respecto expresa: “(...) la comunicación es también hoy sinónimo de lo que nos manipula y nos engaña, de lo que nos desfigura políticamente como país y de lo que nos destruye culturalmente como pueblo (p.2).

En este sentido es posible advertir entonces el componente político de la comunicación que implica no sólo una relación con lo político, sino con el concepto de lo público en el sentido del interés general y colectivo que les asiste.

Coincidimos con Vidal (2008) en que: ... “esta visión de la comunicación ha predominado porque resulta más funcional a los intereses y modelos políticos imperantes, en función de restar valor a los conocimientos y culturas populares y minoritarias” (p.218). En ello radica el supuesto de que la comunicación no es una cuestión técnica que debe verse aislada de la estructura económica, política y cultural de la sociedad.

Por su parte, el paradigma centrado en la significación parte de la idea de que mediante la comunicación se ponen en común los sentimientos, creencias, conocimientos, intereses, etc., de las personas. De esta forma, cada mensaje emitido es una propuesta de interpretación de la realidad, que es reinterpretado por el que recibe el mensaje (Vidal, 2008). Este paradigma resulta el menos atendido desde la práctica investigativa; sin embargo, en él encontramos los aportes de la semiótica, la fenomenología, la sociofenomenología, los estudios acerca de la cultura, etc.; y resulta pertinente, según nuestra opinión para comprender los procesos comunicativos actuales, en una sociedad colmada de signos de diversa naturaleza.

Se potencia “la relevancia de los procesos de significación en la comunicación en la medida en que son el fundamento para intencionar procesos comunicativos dialógicos y participativos” (Vidal, 2008, p.225).

La Comunicación para el Cambio Social posee elementos conceptuales que supone una orientación crítica y un compromiso con la praxis transformadora; el empleo de metodologías participativas y localizadas; la interdisciplinariedad, hibridación teórica y énfasis en lo cultural-político y la crítica a los modelos comunicativos imperantes. La comunicación para el cambio social, es un proceso de diálogo y debate, basado en la tolerancia, el respeto, la equidad, la justicia social y la participación activa de todos, para lo cual, resulta esencial la participación de los actores sociales, “en este caso los comunicadores, en el marco de un proceso de crecimiento colectivo anterior a la creación de mensajes o productos comunicativos. Es decir, que el énfasis del proceso se ubica en la apropiación del proceso comunicacional” (Gumucio, 2011, p.37).

El modelo CCS, se interesa por la cultura y las tradiciones comunitarias, el respeto hacia el conocimiento local, el diálogo horizontal entre los expertos del desarrollo y los sujetos del desarrollo. No intenta definir de antemano los medios, los mensajes y las técnicas porque considera que es, a partir del proceso mismo, en el contexto comunitario, del que deben surgir las propuestas de acción (Gumucio, 2011). Posee una doble vertiente: académica y práctica: como praxis, “la reflexión y la acción de los hombres sobre el mundo para transformarlo” (Freire, como se citó Marí, 2013, p. 44); de ahí que sea una práctica reflexionada y, a la vez, una construcción teórica que conduce necesariamente a la acción (Marí, 2013).

Según Barranquero (s. f) el “paradigma participativo” de la Comunicación para el Cambio Social se caracteriza por su capacidad de involucrar a la sociedad civil en su propio proceso de transformación a través de la comunicación, la cultura y la educación. Su perspectiva teórico-práctica es extensa, interdisciplinar y multiprogramática y su objeto último es contribuir a la emancipación de individuo y sociedad, buscando en la esencia misma del proceso comunicativo dialógico, participativo y comunitario.

METODOLOGÍA

El presente estudio descriptivo, es parte del resultado de una investigación comunicológica, desde una perspectiva fundamentalmente cualitativa, guiado por un diseño flexible, donde se emplearon diversos métodos y técnicas de investigación, y una permanente triangulación de estos, desde los contextos estudiados.

Para acceder, a un diagnóstico de la situación real que presenta la categoría analítica, se definieron dos fases en el diagnóstico: la primera dirigida a analizar la aplicabilidad de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC),

y su articulación con la Ley Orgánica de participación ciudadana (LOPC) en el contexto lojano en el período 2014-2017; y la segunda al diagnóstico de la realidad asociada a la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación en el contexto de la Ciudad de Loja-Ecuador. La categoría de análisis referida, se despliega para fines analíticos en las siguientes dimensiones e indicadores tal como se muestra en la figura 1

Figura 1: Dimensiones e indicadores de la categoría analítica del diagnóstico.

DIMENSIONES	INDICADORES
Tecnológica	<p>Calidad de funcional de la tecnología digital</p> <p>Disponibilidad de esta para la ciudadanía</p> <p>Acceso de la ciudadanía a ello.</p> <p>Transparencia en las instituciones del Estado</p> <p>Acceso e interlocución de los periodistas con los públicos.</p> <p>Redistribución del acceso al espectro radioeléctrico</p>
Institucional	<p>Presencia de políticas y estrategias de comunicación</p> <p>Presupuestos destinados a la comunicación</p> <p>Establecimientos de procesos de fiscalización y el control social del DC</p> <p>Cómo la política y las instituciones privilegian la dimensión público</p> <p>Independencia y autonomía de los órganos de comunicación para la gestión</p> <p>Conocimiento que existe en las instituciones y en la ciudadanía de los deberes y derechos para el ejercicio del derecho de comunicación.</p> <p>Formación académica de los profesionales de la comunicación desde la concepción de la comunicación participativa para el cambio social</p>
Competencial	<p>Existencia de dialogo entre el medio académico y el ámbito de desarrollo para construir una agenda comunicativa.</p> <p>Apropiación del proceso comunicacional que realizan los sujetos desde, las experiencias, juicios, necesidades y aspiraciones reales de los sujetos</p> <p>Conocimiento que existe en las instituciones y en la ciudadanía de los deberes y derechos para el ejercicio del derecho de comunicación.</p> <p>Naturaleza de la participación</p>
Participativa	<p>Formas en que se promueve la participación ciudadana</p> <p>Carácter del proceso socio comunicativo en que se ejerce el derecho a la comunicación.</p>

Fuente: Elaboración propia

La población comprende a todas aquellas instituciones que por sus competencias están vinculadas a la comunicación pública, así como a profesionales de la comunicación, el derecho, el periodismo, gremios de comunicadores, colegio de abogados, y ciudadanía organizada en general y con vulnerabilidad social de la ciudad de Loja-Ecuador (Véase figura 2).

Figura 2: Actores y sujetos identificados para muestra de estudio.

<p style="text-align: center;">Directivos de Instituciones</p> <ul style="list-style-type: none">• Directivos del Consejo de Comunicación• Directora de la Defensoría del Pueblo.• Ex - directivos de la SUPERCOM.• Autoridades políticas y del gobierno de Loja.• Directora del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) en Loja
<p style="text-align: center;">Representantes de Asociaciones</p> <ul style="list-style-type: none">• Representantes de gremios de comunicadores• Representantes del colegio de abogados.• Representantes de las diferentes asociaciones de personas con discapacidad de Loja
<p style="text-align: center;">Profesionales de la comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Periodistas.• Comunicadores.• Productores y artistas.• Profesionales de prensa.
<p style="text-align: center;">Profesionales de la comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Juntas de desarrollo barrial.• Directivas de barrios.• Comités de defensa de derechos• Sujetos con vulnerabilidad.

Las unidades de análisis quedaron conformadas de la siguiente manera: Documentos normativos y jurídicos que norman, controlan y fiscalizan el cumplimiento de los derechos a la comunicación; instituciones, organizaciones y asociaciones vinculantes al derecho a la comunicación, y la ciudadanía organizada y natural.

Para hacer posible la investigación el autor, se apoyó en diferentes métodos y técnicas, dentro de los cuales se encuentran los métodos del nivel teórico, utilizándose el método histórico – lógico, el analítico – sintético, el inductivo – deductivo, fundamentalmente. Cómo métodos y técnicas del nivel empírico se usaron:

- Análisis documental y bibliográfico: con el propósito de indagar desde los documentos normativos, a nivel temático, la expresión explícita o implícita de términos, conceptos o reflexiones en los documentos analizados, prevaleciendo, la diversidad de la bibliografía consultada, y de documentos legales en que se soporta el ejercicio del derecho a la comunicación.
- La observación directa y participativa de eventos y procesos que ocurren en los diferentes contextos en que se realiza el estudio.
- Focus Groups Se realizarán un total de ocho grupos focales con diferentes segmentos de públicos
- Entrevistas semiestructuradas a nueve sujetos tanto actores sociales como institucionales.

Los resultados fueron procesados desde un enfoque mixto, es decir desde el análisis cuantitativo de lo hallado en el diagnóstico de la aplicabilidad de la LOC, como de manera cualitativa en el caso de los resultados de las entrevistas y los focus groups.

RESULTADOS

Los resultados del estudio se presentan en dos direcciones, primero el análisis de la aplicabilidad de la LOC y su articulación con la LOPC y posteriormente los resultados del diagnóstico a la práctica social en lo referido a la participación ciudadana en la exigibilidad de los derechos la comunicación.

1. Análisis de la aplicabilidad de la Ley Orgánica de Comunicación, y su articulación con la Ley Orgánica de participación ciudadana en el contexto lojano en el período 2014-2017.

En la provincia de Loja, en el período que se analiza, se ejecutaron 73 procesos tanto de oficio como de iniciativa ciudadana, de los cuales el 74% corresponden a 54 casos emprendidos a 32 canales radiales; un 16% a 12 procesos ejecutados a 8 medios impresos; y, un 10% a 7 casos establecidos a 5 canales de televisión. (Véase figura 3).

Figura 3: Procesos por vulneración de derechos a la comunicación a la ciudadanía de Loja 2014-2017

Medios	Cantidad de medios	Procesos	%
Radio	32	54	74
Diario	8	12	16
Televisión	5	7	10
Total	45	73	100

Fuente: Intendencia Zonal 7 de la Información y Comunicación.

La Intendencia Zonal de la Información y Comunicación, en Loja ejecutó 35 procesos de oficio que demuestra el 48% de la aplicabilidad de la LOC, se presentaron a la misma entidad 15 denuncias por parte de autoridades (alcaldes, viceprefecta, concejales y assembleístas) que representa el 20%; y, 23 desde la ciudadanía que evidencia el 32% de exigencia de derechos (Véase figura 4).

Figura 4: Aplicabilidad de la LOC en Loja 2014-2017

Denuncias	casos	%
Oficio	35	48
Autoridades	15	20
Ciudadanía	23	32
Total	73	100

Fuente: Intendencia Zonal 7 de la Información y Comunicación.

De todos los casos anteriormente expuestos, el 62% de denuncias (45) fueron sancionadas de forma pecuniaria y por escrito; el 26% procesos (19) están archivados; mientras el 8% de casos (6) no constan con un procedimiento; existen (2) procesos en trámite que equivale al 3%; y, el 1% que representa a 1 caso fue absuelto (Véase figura 5).

Figura 5: Tipos de sanciones impuestas y procedimientos por vulnerabilidad de los derechos a la comunicación en Loja 2014-2017

Sanción	casos	%
Pecuniaria y escrito	45	62
Archivados	19	26
Sin procedimiento	6	8
En trámite	2	3
Absuelto	1	1
Total	73	100

Fuente: Intendencia Zonal 7 de la Información y Comunicación.

Dentro del estudio también se analizó la normativa que fue violentada por parte de los medios de comunicación de la provincia de Loja. Es así que el 33% de infracciones cometidas fue al Art. 28 por parte de 24 medios; es seguido por el Art. 103 que demuestra el 11% cometido por 8 medios; el 10% corresponde al Art. 24 por 7 medios; 7% al Art. 10 cometido por 5 medios; 5% al Art. 18 de parte de 5; igual cantidad 5% al Art. 61; 4% al Art. 60 por 4 medios; lo propio 4% al Art. 90 cometido por 4 medios; 3% al Art. 68 por 2 medios; lo mismo 3% al Art. 26; 1% al art. 22 con un medios; de la misma forma 1% al Art. 62; mientras que el 13% se cometieron a los Arts. 36, 63, 94 y N/I (no identifica articulado en la denuncia) en un total de 7 medios.

Un total de 24 medios –entre radiales, impresos y televisivos– infringieron las LOC hasta por 2 y 3 ocasiones, lo que demuestra el 39% de medios que cometieron consecutivamente faltas a la ley. De otro lado, 7 medios –entre radiales, impresos y televisivos– que evidencia el 10% de la prensa de la provincia de Loja presentaron disculpas públicas y fueron amonestados por escrito (no pecuniario) por no acatar lo que dispone la Ley Orgánica de Comunicación y consecuentemente vulnerar derechos a la ciudadanía (Véase figura 6 y 7)

Figura 6: Normativa de la LOC, que garantizan derechos a la comunicación, más vulneradas por los medios de comunicación en Loja 2014-2017

Medios	Cantidad de medios	Articulado	%
Rádios, Diarios y Tv	24	28	33
Rádios, Diarios y Tv	8	103	11
Rádios, Diarios y Tv	7	24	10
Rádios, Diarios y Tv	5	10	7
Rádios, Diarios y Tv	5	18	5
Rádios, Diarios y Tv	5	61	5
Rádios, Diarios y Tv	4	60	4
Rádios, Diarios y Tv	4	90	4
Radio y Diario	2	68	3
Radio y Diario	2	26	3
Radio	1	22	1
Radio	1	62	1
Radio	1	36, 63, 94	13
Rádios, Diarios y Tv	7	N/I	0
Total	73	100	100

Fuente: Intendencia Zonal 7 de la Información y Comunicación.

Figura 7: Infracciones a la LOC cometidas consecutivamente por los medios de comunicación en Loja 2014-2017

Medios	Cantidad de medios	Faltas consecutivas	%
Tv	3	1	12,5
Diarios	3	2	12,5
Rádios	18	3	75
Total	24	100	100

Fuente: Intendencia Zonal 7 de la Información y Comunicación.

Durante los 4 años, en Loja, se interpusieron 38 medidas pecuniarias a 36 medios de comunicación, logrando recaudar \$68.032,08; de ello corresponde \$57.712,08 lo que cancelaron los medios radiales que incumplieron la LOC; \$8.252 los impresos; y, \$2.068 pagaron la televisión. (Véase figura 8)

Figura 8: Comportamiento de los valores interpuestos a los medios de comunicación en Loja entre el 2014-2017 por las medidas pecuniarias

Medios	Sanción económica	%
Radiales	\$57.712,08	85
Diarios	\$8.252	12
Televisivos	\$2.068	3
Total	\$68.032,08	100

Nota. Durante los 4 años se interpusieron 38 medidas pecuniarias a 36 medios de comunicación.
Fuente: Intendencia Zonal 7 de la Información y Comunicación.

Como resultado del presente estudio, a nivel nacional, en los primeros cuatro años de funcionamiento de la Superintendencia de la Comunicación e Información (Supercom, 2017), se determina que la Supercom llegó a 225.283 ciudadanos para hacer conocer sus derechos a la comunicación e información. Mientras que en atención ciudadana: 8.244 personas fueron atendidas en balcones de servicio, 285.421 en puntos de atención y 3.512 en servicios en línea.

Para conocer el cumplimiento de la LOC, por parte de los medios de comunicación, estos fueron monitoreados a nivel nacional en un total de: 622 radios, 140 canales de televisión y 226 impresos. Para saber cómo están garantizando los derechos a la comunicación e información la Supercom realizó auditorías a los medios determinados de la siguiente manera: tiraje de 26 medios impresos, producción nacional 53 medios audiovisuales, publicidad 29 medios de comunicación. (Véase figura 9)

Figura 9: Exigibilidad de los derechos a la comunicación a nivel nacional 2014-2017

Medios	Monitoreados	Auditorías
Radios	622	29
Diarios	226	26
Televisión	140	53
Total	\$68.032,08	100

Nota. La Supercom, durante los 4 años a nivel nacional, llegó a 225.283 ciudadanos para hacer conocer los derechos a la comunicación; 8.244 personas fueron atendidas en balcones de servicio, 285.421 en puntos de atención y 3.512 en servicios en línea. Tomado de la Supercom.

Del análisis realizado se puede evidenciar la demanda a los medios de comunicación a través de los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de Comunicación, donde la ciudadanía ejerce su derecho de manera directa ante los medios, logrando 849 réplicas y 1.102 rectificaciones a nivel nacional.

Por otra parte, también se desarrolló una contrastación entre lo expresado en la LOC y lo definido con anterioridad en lo refrendado en la LOPC, con el propósito de constatar en qué medida la LOC, había contemplado todo lo que en términos de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos había refrendado, lo cual, permitió precisar un grupo de incoherencias en la construcción de la LOC, expresadas en:

- La LOC no logró expresar en su normativa, lo planteado en la LOPC, en relación con la garantía del ejercicio de los derechos de participación ciudadana de manera protagónica, al poner el énfasis de su normativa, en los medios, dejando a la ciudadanía sin un amparo legal desde la LOC para la exigibilidad de sus derechos.
 - La LOC, no situó a la ciudadanía como los actores principales, para la formulación efectiva de las políticas públicas, como establecía la LOPC, restringiendo la posibilidad de que esta, pueda ejercer un auténtico control participativo de la agenda pública en cuanto a los temas a incluirse.
 - Otra expresión de incoherencia entre ambas normativas, se evidencia cuando, no asume lo expresado por la LOPC, referido a la responsabilidad de los medios en la difusión de derechos y deberes de la ciudadanía, y en las formas de participación ciudadana y control social previstas en la Constitución y la ley.
2. Diagnóstico contextual del estado actual que muestra la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación en el contexto lojano.

Fue realizado a través de la aplicación, registro y análisis esencialmente cualitativo de los métodos y técnicas ya referidos en la metodología, el mismo estuvo sustentada en las dimensiones, indicadores y subindicadores en que se operacionalizó la categoría de análisis.

Los resultados del diagnóstico empírico a la realidad estudiada atendiendo a las dimensiones de la categoría analítica fueron los siguientes:

- Dimensión tecnológica.

El análisis de la mediación tecnológica en la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación involucra la valoración de la calidad del funcionamiento de la tecnología digital, la disponibilidad que tiene para la ciudadanía y el acceso que la ciudadanía tiene a la misma, aspectos estos seleccionados como indicadores esenciales para el análisis.

Los datos obtenidos fueron a partir del análisis de documentos oficiales que son portadores de la información dentro de los que se encuentran, Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), hasta junio del 2019; Reporte sobre Calidad de Vida Digital; Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC); Estrategia Ecuador Digital realizada en mayo del 2019; Tomado de Diario El Comercio (26 de agosto 2019: <https://bit.ly/3sRMe4H>); Según el MINTEL(Ministerio de Telecomunicaciones); (Tomado de Criterios Digitales,(2020) unido a la información aportada en las entrevistas y focus groups realizados.

El funcionamiento de la tecnología digital en el Ecuador y particularmente en Loja, es considerada aceptable, este criterio se sustenta, tanto en el análisis de documentos que refieren esta información, ya mencionados, como en las opiniones de los sujetos diagnosticados por los diferentes métodos y técnicas aplicadas, donde refieren, que el acceso a la tecnología es amplio, dando posibilidades a la ciudadanía de acceder a la misma, a través de internet, dispositivos móviles, computadores, etc.

Los datos aportan que en Ecuador existen 9 500 000 cuentas de Internet móvil y cerca de 2 015 000 cuentas fijas. ARCOTEL, (2019) Por otro lado, el país alcanza hoy una velocidad promedio de 15,34 megabytes por segundo versus los 54,62 megabytes por segundo que se registran a escala global, Reporte sobre Calidad de Vida Digital, (2020). No obstante, a lo anterior, Dentro de la encuesta multipropósito TIC del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2021); en el 2020 el porcentaje de hogares ecuatorianos con acceso a Internet a escala nacional alcanzó el 53,2%. El área urbana llegó al 61.7% de conectividad y el sector con menos cobertura fue el rural alcanzando tan solo el 34,7% de los hogares.

– Dimensión institucional.

Los resultados del diagnóstico referido a la dimensión institucional, está referida al carácter mediador de las políticas, ordenamiento jurídico e instituciones implicadas en la práctica participativa para ejercer los derechos a la comunicación. Fue consenso de las entrevistas y los focus groups realizados a los diferentes actores y segmentos poblacionales, que, si bien es cierto que en la letra de la Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de Comunicación se proclama los derechos a la comunicación, existe ausencia de un aparato institucional del estado para hacer cumplir lo que determina la Constitución y la LOC.

Al indagar sobre ¿en qué parte del proceso institucional -incluyendo las regulaciones, autorregulaciones y rutinas productivas de los medios, etc.- se localizan las principales contradicciones que desvirtúan las posibilidades del sistema de comunicación ecuatoriano para convertirse en referentes de una comunicación participativa a favor de la ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación?, existe consenso al expresar que, ... “la mayor contradicción es que la ley no tiene un carácter integral y que la fuerza de la misma está centrada en los medios de comunicación, dejando fuera otros derechos a la comunicación más asociados a la participación ciudadana en el ejercicio de dichos derechos desde otros ámbitos, muy vulnerados.” Una debilidad que se hace latente en las diferentes respuestas de los informantes claves es, el desconocimiento que tiene la ciudadanía de la LOC y por lo tanto de los derechos refrendados en ella, lo cual se agrava, por la ausencia de una institucionalidad, que promueva el conocimiento de estos derechos, para que la ciudadanía, pueda garantizar la exigibilidad de su cumplimiento.

Ante la indagación de ¿qué conocimiento tienen los gobernantes, funcionarios políticos y directivos institucionales sobre la LOC?, se aprecia también un limitado conocimiento de lo refrendado en la referida Ley, lo cual fue constatado en las entrevistas a estos actores, donde se pudo apreciar que no existen estrategias particulares en las referidas instituciones para abordar las problemáticas existentes en torno a: la necesidad de la educabilidad ciudadana para el conocimiento de sus derechos y la exigibilidad para el ejercicio de los mismos, la promoción de los derechos según lo estipulado en la LOC, la fiscalización del cumplimiento de la Ley, entre otras. Las entidades competentes que deberían hacer este trabajo como es la Defensoría del Pueblo y el Consejo de Comunicación, territorialmente, en Loja nunca lo asumió después de la reforma de la ley.

– Dimensión competencial.

El desarrollo de los focus groups, y las entrevistas a diferentes profesionales de la comunicación, permitió consensuar un acercamiento a la realidad contextual que se estudia en lo referido al conocimiento y exigibilidad de las instituciones y la ciudadanía de los derechos de la comunicación, y la pertinencia de la formación académica que reciben los profesionales de la comunicación desde la concepción de la comunicación participativa para el cambio social, la necesaria existencia de diálogo entre el medio académico y el ámbito de desarrollo para construir una agenda comunicativa, así como la apropiación del proceso comunicacional que realiza la ciudadanía desde sus necesidades reales, lo que permitió caracterizar la expresión que alcanza la dimensión competencial en la participación ciudadana para el ejercicio de los derechos a la comunicación.

El resultado de este proceso de contrastación e integración de opiniones expresadas evidenció que si se quiere garantizar la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación, es necesario garantizar la preparación de la ciudadanía para ello, desarrollando procesos de educomunicación en participación ciudadana y en comunicación y en derechos para ejercerla, contextualizados a diferentes públicos, lo que puede ser enriquecido desde la generación de campañas de información y divulgación de estos derechos, promocionándolos, concientizando tanto en el nivel institucional como en el ciudadano, el cumplir con los derechos promulgados por la LOC y garantizar y exigir la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación.

Otra vía esencial de preparación en el conocimiento de la ley y su exigibilidad, a mediano plazo propuesta por los sujetos, lo constituye paralelamente, el cambio en las mallas curriculares y contenidos de las carreras afines a la comunicación, con el propósito de preparar a los futuros comunicadores con un accionar profesional en correspondencia con los que la Ley expresa.

Refieren los informantes que en la actualidad son muy escasas, las vías para preparar a la ciudadanía, esporádicamente se desarrollaron charlas a nivel provincial y en aquellos cantones donde tienen presencia institucional, no así en el resto del territorio, pues la promoción de los derechos es muy limitada y solo en la actualidad se realiza en la web y redes sociales, no siendo considerado como un proceso de promoción de derechos en lo local. Por otra parte, no existen espacios comunitarios para la reflexión consensuada respecto al ejercicio de los derechos a la comunicación.

En particular los profesores y alumnos de manera consensuada, expresaron que, en la actualidad, su preparación desde la carrera, para asumir ese reto es poca, pues la mayor parte de los contenidos asociados a estos aspectos, están desarrollados desde un enfoque legal y no con un enfoque que genere la participación ciudadana.

Las opiniones ofrecidas en torno a la necesidad de vincular la academia con los medios de comunicación y viceversa, con el fin de establecer alianzas que permitan promover la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación, llegaron a consenso al expresar que la debilidad principal, está en la inexistencia de una entidad que dé cumplimiento a lo estipulado en la normativa, después de desaparecida la Supercom. Constituye un criterio consensuado, en relación con la existencia de diálogo entre el medio académico y los ámbitos institucionales para la construcción de una agenda comunicativa participativa, en que su vinculación se reduce a la creación de convenios para la ejecución de las prácticas preprofesionales y proyectos de vinculación con la sociedad; sin embargo, ninguno de ellos, - refieren los coordinadores académicos -, están enfocados en construir una agenda comunicativa a favor de la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación.

– Dimensión participativa.

La naturaleza de la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación, fue valorada a partir de la indagación de: el acceso a la participación ciudadana; la atención a la necesaria diferenciación de la participación ciudadana atendiendo a sus particularidades y vulnerabilidades; la finalidad que caracteriza la participación ciudadana; y las fases de involucramiento de la ciudadanía en las distintas formas de participación.

Es necesario explicitar que, la ciudadanía participante, en sus análisis, limitó la comprensión del acceso a la comunicación, solo al acceso a la tecnología, no fue analizado, lo referido al acceso al ejercicio del derecho desde su participación activa en las formas de participación ciudadana establecidas por la LOC. Valoran que, ellos no tienen un conocimiento de cómo la LOC protege sus derechos a la comunicación, ni tampoco el conocimiento de las acciones a desarrollar para la exigibilidad de los mismos.

Otra situación particular se expresa en los ciudadanos del segmento poblacional de comunidades vulnerables, donde hubo consenso en referir que el acceso a la comunicación es limitado por cuanto, no todos tienen posibilidades económicas para garantizar un acceso pleno a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, no apreciando que en tal sentido exista alguna estrategia de atención priorizada a los sectores vulnerables. En lo referido los fines de la participación ciudadana, se evidenció que, desde el escenario mediático, es meramente con fines informativos, y por su parte la mayoría de los medios y sus contenidos están limitados a criterios y participación de autoridades, expertos, etc., existió consenso al afirmar que no existe una

auténtica participación, al no existir un real involucramiento de la ciudadanía, lo que hace que esta se constituya en meros receptores del proceso comunicativo, expropiados de que se conozcan sus verdaderas necesidades informativas, lo que es agravado por el desconocimiento de la LOC y la LOPC.

DISCUSIÓN

El análisis de la aplicabilidad de la LOC y su articulación con la LOPC, permitió derivar de sus análisis que la mayoría de los medios de comunicación de la provincia de Loja vulneran los derechos a la comunicación a la ciudadanía, por no entregar copias de sus programas o impresos o hacerlo fuera del tiempo que establece el Art. 28 de la LOC. Ciertas estaciones de radiodifusión sonoras de Loja infringen, hasta más de una vez, el derecho a la difusión de contenidos musicales nacionales, y con ello quebrantan los derechos a músicos, cantantes y productores; ya que en las radios no se respeta lo que dispone el Art. 103 de la LOC que es emitir el 50% de contenidos musicales de origen ecuatoriano.

El ejercicio de los derechos a la comunicación refrendado por la LOC por parte de la ciudadanía lojana quienes por iniciativa han ejercido su derecho e interpuesto sus denuncias al órgano de control, solo la mitad de los casos fueron procesados. De esta manera se demuestra que la LOC no está siendo cumplida en muchos de sus articulados, lo que permite inferir que se está violando los derechos a la comunicación y al mismo tiempo limitando la participación de la ciudadanía en el ejercicio de estos.

Finalmente, una conclusión esencial es que cuando se valora la aplicabilidad de la LOC, se evidencia que se reduce el análisis de la participación ciudadana solo a los medios de comunicación, dejando fuera del alcance de la ley, como protectora de los derechos ciudadanos, otras formas de vulnerabilidad en el ejercicio de los derechos a la comunicación.

Desde la vigencia de la ley y su aplicación a través de la Supercom, el año 2015 es donde más procesos se han ejecutado tanto de oficio como de iniciativa ciudadana en la provincia de Loja. La demanda de la ciudadanía a sus derechos bajó en el 2016 y para el 2017 su participación fue mínima, sin punto de comparación a los otros años. De esto último podría inferirse que los periodistas y directivos se empoderaron de la normatividad y no cometieron los mismos errores; o quizá juegue a su favor el momento político que vivió el país con la administración del ex presidente Lenin Moreno, quien siempre estuvo a favor del poder mediático.

Si bien es cierto, en la provincia de Loja, se recaudaron más de 68 mil dólares en el ejercicio 2014-2017 por sanciones pecuniarias a los medios de comunicación; esta cantidad no será la suficiente para reparar los daños y vulneración de derechos que sufrió la ciudadanía a través del poder mediático.

En resumen, se valora que en la construcción de la LOC, no se logró ser totalmente coherente con las potencialidades que brindaba la LOPC, elaborada ya desde el 2010, en relación con las responsabilidades de los medios, de difundir los derechos y deberes de la ciudadanía, y la obligación de buscar espacios necesarios para elaborar y difundir programas dirigidos a la formación de la ciudadanía en temas relacionados con los derechos, deberes, buen vivir, y las formas de participación ciudadana y control social previstas en la constitución y en la ley, lo que sesgó los resultados de la eficiencia en la aplicabilidad de la LOC en el contexto que se analiza.

En relación con los resultados del diagnóstico empírico a la realidad lojana, se concluyó que la institucionalidad requerida para la implementación de la LOC, es inoperante después de las modificaciones realizadas a la Ley, lo que no permite la fiscalización y control del cumplimiento de los derechos, y la imposibilidad por parte de la ciudadanía de ejercer su derecho. Están establecidas relaciones asimétricas entre los medios, la institu-

cionalidad y la ciudadanía, lo que constituye el atravesamiento sociológico y comunicológico que distingue la naturaleza de la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación en el contexto estudiado.

Las evidencias obtenidas tras valorar los indicadores asociados a la naturaleza y carácter de la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación, evidencia que prevalece la comunicación informativa, corroborando que, en la práctica institucional, la ciudadanía continúa siendo objeto, y no sujeto, del proceso comunicativo. La participación ciudadana se restringe a informarse (participación como información) sobre temas sociales propuestos desde las agendas política y/o la mediáticas, en cuanto a las fases de involucramiento de la ciudadanía en la exigibilidad de sus derechos a la comunicación, se evidencia el verticalismo del modelo comunicacional vigente en la realidad lojana, proyectado desde agentes externos a la actividad profesional y acriticamente incorporado, desde las rutinas productivas de los medios.

Existe un desconocimiento de la LOC en todas las instancias, desde la institucionalidad política y pública hasta llegar a la ciudadanía, lo que conlleva a que permanentemente los primeros vulneren los derechos a la comunicación y a los segundos le sean vulnerados sus derechos sin que existan las instituciones fiscalizadoras y de control que den cuenta de ello, lo cual se agrava con la no promoción de los derechos a la comunicación, que hace que no cambie ese estado de cosas.

Por tal razón, los resultados obtenidos en las diferentes dimensiones de la categoría de análisis resumen la expresión misma de la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación en el contexto lojano; dan cuentas, además, de las ineficiencias a superar, así como de las potencialidades legales, profesionales y ciudadanas que aún no se implementan en pos de dinamizar el proceso de participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación.

CONCLUSIONES

- En la construcción de la LOC, no se logró ser totalmente coherente con las potencialidades que brindaba la LOPC, elaborada ya desde el 2010, en relación con las responsabilidades de los medios, de difundir los derechos y deberes de la ciudadanía, y la obligación de buscar espacios necesarios para elaborar y difundir programas dirigidos a la formación de la ciudadanía en temas relacionados con los derechos, deberes, buen vivir, y las formas de participación ciudadana y control social previstas en la constitución y en la ley, lo que sesgó los resultados de la eficiencia en la aplicabilidad de la LOC en el contexto que se analiza.
- El análisis de la aplicabilidad de la LOC y su articulación con la LOPC, evidenció que la mayoría de los medios de comunicación de la provincia de Loja vulneran los derechos a la comunicación de la ciudadanía y al mismo tiempo limitan la participación de la ciudadanía en el ejercicio de estos.
- Los resultados del diagnóstico empírico a la realidad lojana, constató que la institucionalidad requerida para la implementación de la LOC, es inoperante después de las modificaciones realizadas a la Ley, lo que no permite la fiscalización y control del cumplimiento de los derechos, y la imposibilidad por parte de la ciudadanía de ejercer su derecho, a lo que se añade que las relaciones establecidas entre los medios, la institucionalidad y la ciudadanía son asimétricas, lo cual constituye el atravesamiento sociológico y comunicológico que distingue la naturaleza de la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación en el contexto estudiado.
- Prevalece la comunicación informativa, corroborándose que, en la práctica institucional, la ciudadanía continúa siendo objeto, y no sujeto, del proceso comunicativo, prevaleciendo los temas sociales propuestos desde las agendas política y/o la mediáticas, se evidencia, además, el verticalismo del modelo comunica-

cional vigente en la realidad lojana, proyectado desde agentes externos a la actividad profesional y acriticamente incorporado, desde las rutinas productivas de los medios.

- Los resultados obtenidos evidencian las ineficiencias a superar, así como las potencialidades legales, profesionales y ciudadanas que aún no se implementan en pos de dinamizar el proceso de participación ciudadana en el ejercicio de los derechos a la comunicación.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Beltrán, L. (1981). Adiós a Aristóteles: la comunicación “horizontal”. *Comunicación y Sociedad* (6), 5-81.
- Barranquero, A., & Sáez, C. (2012). Teoría crítica de la comunicación alternativa para el cambio social. El legado de Paulo Freire y Antonio Gramsci en el dialogo Norte- Sur. *Razón y Palabra*. Recuperado el 2 de septiembre de 2019, de <http://razonypalabra.org>.
- Gumucio (2011). Comunicación para el cambio social: clave del desarrollo participativo. *Signo y Pensamiento*, XXX(58), pág. 37
- Gumucio (2012). El derecho a la comunicación como articulador de los derechos humanos. *Razón y Palabra*.
- Hernández, D. (2009). El papel de los medios en la democratización de la comunicación y la sociedad . En S. (. Sel, *La comunicación mediatizada: hegemonía, alternativas, soberanías*. Buenos Aires: CLACSO.
- Jurado, R. (2009). *Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación*. Quito: INTIYAN. ediciones CIESPAL.
- Jurado, R. (s.f.). El modelo social y democrático de la comunicación. Centro Carter.
- Kaplún, G. (2005). Cuatro ideas obvias para democratizar la comunicación.
- Kaplún, G. (2000). *Una pedagogía de la comunicación (El comunicador popular)*. La Habana: Caminos.
- MacBride, S. e. (1993). *Un solo mundo, voces múltiples Comunicación e información en nuestro tiempo*. Mexico: Fondo de cultura económica.
- Marí, V. (2013). Comunicación, desarrollo y cambio social en España: entre la institucionalización y la implosión del campo. *COMMONS. Revista de Comunicación y Ciudadanía Digital*, 2 (3).
- Marí, V. (s.f.). El enfoque de la comunicación participativa para el desarrollo y su puesta en práctica en los medios comunitarios. *Razón y Palabra*. Obtenido de www.razonypalabra.org.mx
- Martín-Barbero, J. (1990). Campo cultural y proyecto medidor. *Diálogos* (26).
- Santoyo, M. (2011). *Influencia de la “ciudadanización” en los medios impresos de México: los consejos editoriales el El Norte y Reforma*. Universidad Santiago e Compostela, Facultad de Ciencias de la Comunicación. Santiago de Compostela: Tesis inédita de Doctorado
- Vidal, J. R. (2008). Pensemos en la comunicación. . En M. Alejandro, M. Romero, & J. Vidal, *¿Qué es la educación popular?* (págs. 215-227). La Habana: Caminos.